

# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 1001/18

### VISTO:

La sanción de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744 con su Decreto Reglamentario N° 1123/08.

### Y CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe encontrándose comprendida nuestra localidad en los alcances de esta Ley.

Que en virtud de la misma se ha sancionado la Ordenanza N°984/18 solicitando al Gobierno Provincial el saldo de los fondos correspondientes al año 2017 y los fondos correspondientes al año 2018.

Que es menester establecer el destino que se le dará a dichos fondos.

Que los avatares de la economía de nuestro país han producido un desfase notable en el costo de los insumos utilizados para el funcionamiento del municipio.

Que este Municipio se encuentra adherido al Plan Equipar Ley N°13.566, Ordenanza N°914/16 afectando el 50% de los fondos de Obras Menores al mismo.

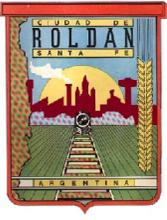
Que la Legislatura Provincial dio sanción a la Ley que autoriza a los gobiernos locales a utilizar el 50 % de los fondos que le corresponden en virtud de la Ley N°12385 para gastos corrientes.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal de Roldán, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

### Ordenanza

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N°984/18 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y a su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el saldo del aporte de fondos no reintegrables, correspondiente al año 2017 y el saldo correspondiente al año 2018, el cual será afectado de la siguiente manera: pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000.-) para gastos corrientes y pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.-) para la Adquisición de Equipamiento y Rodados para el Municipio, haciéndose la salvedad que el Municipio se encuentra adherido al Plan Equipar Ley N°13.566, Ordenanza N°914/16.

**ARTÍCULO 2°:** Autorícese la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente.



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, Regístrese, publíquese y Archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 6 de Noviembre de 2.018.-*